



Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de amplificación para el evento "Fiesta Grado Cero", organizada por el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, la I. Municipalidad de Temuco, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, con don Sergio Bizarro Baeza.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 767

SANTIAGO, 8 de marzo de 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las cotizaciones presentadas y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

LIF/POV/LCM/KRS
DISTRIBUCION:

1. Senda
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Dirección Regional de la Araucanía.
4. Sergio Bizarro Baeza (Los Guindos N° 51, Temuco)

S-2251

2.- Que dentro del referido contexto, el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, en conjunto con la I. Municipalidad de Temuco y SENDA, están organizando un evento para celebrar el cierre del verano 2012, con la primera "FIESTA GRADO CERO", actividad que se realizará el Viernes 9 de Marzo de 14:00 hrs. a 19:00 hrs., en la Piscina Municipal de Temuco, ubicada en el Parque Estadio de la mencionada ciudad;

3.- Que para tales efectos y dentro del contexto antes descrito, la Dirección Regional de SENDA de la Región de la Araucanía, requiere contar con los servicios de amplificación para el evento;

4.- Que siendo la contratación inferior a 10 UTM, SENDA procedió a solicitar tres cotizaciones para la prestación requerida, siendo la cotización presentada por don Sergio Bizarro Baeza, la de menor valor económico, disponiéndose por la superioridad del servicio que la contratación requerida se realice con la persona antes individualizada bajo la modalidad de trato directo;

5.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar por configurarse la casual establecida en el artículo 8 letra h) y el artículo 10 N° 8 del reglamento de la referida Ley, esto es tratarse de una contratación inferior a 10 UTM;

6.- Que en efecto el precio cotizado por don Francisco Bizarro Baeza, para la prestación del servicio de amplificación para la "FIESTA GRADO CERO", asciende a la cantidad de \$ 110.000.- impuestos incluidos, monto inferior a 10 UTM;

7.- Que el trato directo que por la presente Resolución se autoriza, requiere ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese contratar bajo la modalidad de trato directo con don Sergio Bizarro Baeza, RUT N° 7.116.038-6, la prestación del servicio de amplificación, para la Dirección Regional de SENDA de la Dirección Regional de la Araucanía.


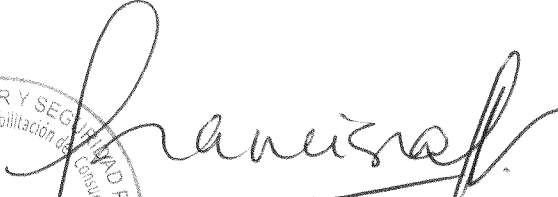
ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la referida contratación ascenderá a la suma de \$ 110.000.- impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por don Sergio Bizarro Baeza, la cual se acompaña a la presente Resolución.

El servicio encomendado se pagará contra la prestación conforme del mismo, previa entrega de la correspondiente boleta emitida al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Déjase constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol efectuará la retención de un 10% de los honorarios, en su calidad de agente retenedor

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará al ítem 05.09.01.22.09.999 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA